

TEMA: Convenio para Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros o **Convenio de Kyoto Revisado (Generalidades)**

TEMAS RELACIONADOS

- Operador Económico Autorizado
- Seguridad de la Cadena de Suministros
 - Marco Normativo de la OMA
 - Aduanas del Siglo XXI
- Normas Técnicas de Facilitación de Comercio
- Programas de Facilitación de Comercio, PACE
 - Aduanas Mundialmente Intercomunicadas
 - Gestión de Riesgos Aduaneros
 - Mejores Practicas Aduaneras
 - CTPAT
 - BASC

Palabras Clave: Mejores prácticas aduaneras, Principios Básicos de facilitación de comercio, Marco SAFE, Pilar II, Alianzas Estratégicas, Seguridad del Comercio Global, Reconocimiento Mutuo, Verificaciones no intrusivas, Gestión de Riesgos, Información Anticipada, control aduanero y Alianzas estratégicas.

NOTA: El presente texto constituye la 8/15 guía practica relacionada con el CKR, tal y como he desarrollado las ultimas 7/15, no obstante en este tema hare un desglose de 4 sub guías de tal suerte que logre abarcar el tema a satisfacción. Por esta razón esta guía la denomino 8a/15, con paciencia iremos paso a paso.

¿QUE ES EL CONVENIO DE KYOTO REVISADO?

En términos sencillos el Convenio de Kyoto Revisado es un compendio mejores prácticas aduaneras, aportadas por los Servicios Aduaneros parte de la Organización Mundial de Aduanas, atendiendo al clamor del dinamismo del comercio, con el firme objetivo de cumplir con la misión de no entorpecer el comercio internacional, sino facilitararlo, ejerciendo un control más eficiente y menos desgastante.

CONCEPTO:

Hasta ahora no he encontrado un concepto como tal pero en la introducción del anexo general se encuentra una somera definición que orientara para el propósito de esta guía.

... condiciones e instrumentos que principales que permitirán a las Partes Contratantes alcanzar una administración aduanera moderna y, sin perjuicio del empleo de métodos de control eficaces, adaptar su legislación nacional a los efectos de cumplir con los requisitos de un enfoque más simple, armonizado y flexible.

Fuente: Introducción Anexo General – Capitulo 1, CKR

INTRODUCCION:

A lo largo de diez años de conocer sobre temas aduaneros y haber desarrollado mis labores en algunos de sus ámbitos aduaneros más hostiles, comprendí lo malo y lo bueno del Servicio Aduanero, por malos procedimientos de aduana llegué a arriesgar mi vida y de quienes me acompañaban, en tres oportunidades y dos más de las cuales me libre por suerte del destino. Esto provoco en mí el deseo de buscar una mejor forma de hacer las cosas, algunas veces improvisando y otras también. Así encontré, junto el excelente grupo que me toco dirigir en la Aduana: el Convenio de Kyoto Revisado CKR, algo que no aprendí sino de manera autodidacta.

Mas o menos así detectamos, tres años más tarde, que existía un instrumento que Armonizaba los regímenes aduaneros. Precisamente ahí encontramos que para no inventar lo inventado primero deberíamos implementar las mejores prácticas aportadas por los Servicios Aduaneros internacionales, quienes cuentan con más experiencia que nuestro Servicio Aduanero Salvadoreño.

En materia aduanera casi todo está inventado, únicamente debemos retomar las mejores prácticas aduaneras a nivel mundial, estandarizadas en el Convenio de Kyoto en vigor desde el 25 de septiembre de 1974 y su Versión Revisada el 26de junio de 1999.

PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE LA OMA

Para brindar apoyo en la modernización de los Servicios Aduaneros a nivel mundial, la Organización Mundial de Aduanas utiliza los siguientes instrumentos principales:

- Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Procedimientos Aduaneros, Convenio de Kyoto Revisado
- Promoción del Conocimiento Aduanero
- Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global
- Implementación de procedimientos estandarizados y simplificados;
- Continuo desarrollo y mejoramiento de controles y técnicas aduaneras;
- Máxima utilización de TIC;
- Colaboración entre Aduanas y empresas.

COMO ESTA COMPUESTO EL CONVENIO DE KYOTO REVISADO:

El Convenio consta del texto o cuerpo del Convenio y 31 Anexos que contienen normas para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros, procedimientos, prácticas recomendadas y formalidades aduaneras.

Cualquier Miembro del Consejo de Cooperación Aduanera o de la Organización de las Naciones Unidas o de sus Agencias especializadas puede suscribir el Convenio y, al hacerlo, tiene que aceptar también, al menos, uno de sus Anexos.

El CKR está constituido por el cuerpo del Convenio y el Anexo general, ambos de aceptación obligatoria para las Partes Contratantes y los Anexos específicos que son opcionales.

A continuación se describen brevemente cada uno de estos elementos.

a) El Cuerpo contiene las previsiones relativas a las Partes Contratantes, a la firma y vigencia del Convenio, derechos de votación, la administración del Convenio, enmiendas, etc.

b) El Anexo general presenta dos novedades importantes:

Su aceptación es obligatoria para todas las Partes y regula las siguientes materias distribuidas en los siguientes diez (10) Capítulos:

- Principios generales
- Definiciones
- Derechos de aduana e impuestos (liquidación, recaudación, pago diferido y devolución)
- Establecimiento de garantías
- Control aduanero
- Uso de la tecnología informática
- Relación entre la aduana y los intermediarios
- Disponibilidad de la información
- Recursos o reclamaciones en materia aduanera

c) Los Anexos específicos se refieren a las siguientes materias:

- A. Llegada de mercancías y almacenamiento temporal
- B. Importación (definitiva, reimportación en el mismo estado, admisión temporal)
- C. Exportación definitiva
- D. Depósitos y Zonas Francas
- E. Tránsito, transbordo y cabotaje
- F. Perfeccionamiento activo y pasivo, reintegro ("drawback") y transformación
- G. Importación o internación temporal para reexportación en el mismo estado
- H. Infracciones aduaneras
- J. Procedimientos especiales (Viajeros, tráfico postal, vehículos comerciales, provisiones y envíos de socorro)
- K. Origen de las mercancías (reglas, pruebas y control de las pruebas documentales)

Estos Anexos contienen un total de 25 Capítulos que recogen todos los Anexos del anterior Convenio (de 1974) con excepción de los siguientes:

- ✓ Reposición con franquicia de derechos arancelarios,
- ✓ Envíos urgentes,
- ✓ Informaciones facilitadas por las autoridades aduaneras,
- ✓ Relaciones de la aduana con los intermediarios,
- ✓ Los recursos o reclamaciones aduaneras y
- ✓ La utilización de la informática con fines aduaneros.

Estos cuatro últimos han sido incluidos como Capítulos del Anexo general.

Cada uno de los Capítulos contiene normas, normas transitorias y prácticas recomendadas que deben ser aplicadas por las Partes que hayan aceptado los correspondientes Capítulos.

Las normas y las normas transitorias se refieren a medidas que se consideran necesarias para alcanzar la simplificación y armonización de los procedimientos; las prácticas recomendadas contienen medidas recomendables para avanzar en la simplificación y armonización de los procedimientos aduaneros. En la medida en que tales prácticas sean acogidas por las Partes se podrán transformar en normas.

PORQUE CONTINÚA TENIENDO VIGENCIA EL CKR: Convenio de Kyoto Revisado.

El triunfo del CKR radica en el respaldo con el que cuenta por medio de la Organización Mundial de Aduanas OMA quien designa la revisión del Convenio al Comité Técnico Permanente (CTP)

Conforme al artículo 6 del actual Convenio corresponde al Comité Técnico Permanente CTP sus funciones permanentes en Bruselas son las siguientes, entre otras:

- a) Preparar nuevos Anexos y proponer al Consejo su adopción con objeto de incorporarlos al Convenio;
- b) Proponer al Consejo los proyectos de enmiendas del presente Convenio o de los Anexos que estime necesarios.

El CTP, consciente de la necesidad de revisar el Convenio para adaptarlo a las nuevas y constantes demandas del comercio internacional, propuso al Consejo el inicio de los trabajos de revisión.

CONCLUSION:

Cualquier aduanero se sentiría interesado por conocer sobre los temas que desarrollan los Países Parte y la Organización Mundial de Aduanas dentro del Convenio de Kyoto Revisado, sin embargo en la actualidad existen aduanas y sus integrantes que no conocen sobre este Convenio de mejores prácticas aduaneras. Lo ideal sería que todas las aduanas se suscribieran al CKR con lo cual se lograría armonizar el tratamiento de los procedimientos aduaneros a nivel internacional, implicando mejorar el ámbito aduanero para elevar la calidad a rangos internacionales complementando esta actividad con mas y permanente investigación.

Para quienes no lo han suscrito es de esperar que no incluyan dentro de sus módulos de inducción y capacitación los alcances apropiados que permitan a los prestadores del servicio aduanero un panorama que los lleve a contribuir en la modernización aduanera. Dicho de otra forma más simple, mientras no se retomen mejores prácticas aduaneras de manera coordinada, en el mejor de los casos se invertirá tiempo, esfuerzo y recursos para algo que únicamente debería retomarse sin dejar de lado al sector privado como lo recomienda y practica la OMA (Referencia: Marco Normativo de la OMA)

“Todo operador económico y aduanero debería llevar bajo su brazo al Convenio de Kyoto Revisado para referencia”.

AUTOEVALUACION

- ¿Qué es Convenio de Kyoto Revisado?
- ¿Conoce el Sector Privado sobre el Convenio de Kyoto Revisado, CKR,?
- ¿Qué es el Marco Normativo de la OMA, AEO Operador Económico Autorizado?
- ¿Por qué surge el SAFE y AEO u OEA?
- ¿Qué tan conveniente es adoptar el Convenio de Kyoto Revisado CKR?
- ¿Dónde puedo informarme más sobre el Convenio de Kyoto Revisado?
- ¿Por qué está incluida la Seguridad en nuevos elementos de la OMA?
- ¿Qué relación tiene el OEA con el Convenio de Kyoto Revisado?
- ¿Cómo se puede lograr la implementación del Convenio de Kyoto Revisado?
- ¿Cómo podemos contribuir a la adopción del Convenio de Kyoto Revisado?
- ¿Cuál papel juega la Cadena Logística y el Servicio Aduanero con el Convenio de Kyoto Revisado?
- ¿Estamos preparados para adoptar el Convenio de Kyoto Revisado?

Nota: Este documento ha sido preparado para fines didácticos, está comprendido de citas, experiencias y apreciaciones propias o de mejores prácticas a nivel mundial y se distribuye como una colaboración de mi persona para las y los colegas Aduaneros que necesiten conocer un poco más del tema referido en esta breve guía. Se distribuye sin más interés que el de contribuir con quienes fueron mis compañeros y con quienes siento el deber de divulgar lo aprendido con financiamiento del Gobierno de El Salvador, Cualquier recomendación, duda o consulta por favor enviarla a carlos.aparicio50@gmail.com, gracias.

Preparado por: Carlos Aparicio Loucel

Consultor y Auditor Aduanero Independiente y Facilitación de Comercio

13 de agosto de 2011

En el próximo tema abordaremos el tema: **Convenio de Kyoto Revisado 8b/15**